



*”Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada Iniciativa de Decreto, enviada por el C. Carlos Matuk López de Nava, diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura de este H. Congreso, que contiene reforma y adición a diversos artículos de *la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público*; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 211 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Del estudio y análisis realizado a la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.

SEGUNDO. La mencionada ley, tiene como propósito fundamental normar y regular el Presupuesto, la Contabilidad y el Gasto Público Estatal, misma que es aplicada por el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas.

TERCERO. Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla dentro de sus tres ejes transversales de política la perspectiva de igualdad de



*”Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

género, situación que propicia, desde luego que dentro de las legislaciones locales, se adopten medidas tendientes a estar acordes con lo preceptuado en este Plan.

Por lo que atendiendo a tal disposición la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2017, contempla ya un capítulo denominado “De la Equidad de Género y Perspectiva de Derechos de la Infancia”, remitiendo por tanto, dichas disposiciones al anexo XVI de dicha ley.

CUARTO. En tal virtud, y tal como se expuso en párrafos anteriores dicha solicitud que hiciera el iniciador, es un tema que ya se encuentra contemplado en la ley de egresos estatal, por lo que a consideración de esta comisión lo conducente es declarar improcedente dicha iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por los motivos expuestos, se desecha la iniciativa presentada por el C. Carlos Matuk López de Nava, diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura de H. Congreso del Estado de Durango, que contiene reformas y



*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 8 (ocho) días del mes de mayo de 2017 (dos mil diecisiete).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO
VOCAL**